



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de julio de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00690-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte certificado de libertad y tradición, registro RUNT o copia de la tarjeta de propiedad del rodante de placas **KNX-939**, que permita dar cuenta de la prenda inscrita en favor de Finesa S.A. BIC.
2. Indique la forma como obtuvo la dirección electrónica del deudor garante, esto es, leyder1977@hotmail.com y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (inc. 2, art. 8° Ley 2213 de 2022), comoquiera que aquella dirección no fue registrada en el contrato de prenda adosado al plenario.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 117 del 21 de julio de 2023.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2462bd751aa08892b99e9a9f0fdc5a8dc0490983248261be055f7d9a8ce27fe9**

Documento generado en 19/07/2023 04:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>